

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 69 / SOLICITUD No. 70-2020 / 27-07-2020 / RESP. 11-08-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día once de agosto de dos mil veinte. -----

CONSIDERANDO:

Que en fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, se recibió vía correo electrónico, solicitud de información registrada bajo el número 70-2020, interpuesta por el señor [REDACTED] quien actuando en carácter personal hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE:**

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública UAIP, realizó gestiones internas ante el departamento de Presupuesto, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública. -----

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVO:**

CONCEDER LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

- Las listas de compras realizadas desde el 22 de junio del año 2020 hasta el día 26 de julio del año 2020. Para cada compra se pide el nombre del proveedor, la descripción de lo que se adquirió, la fecha en la que se adjudicó la compra, el número de la orden de compras, el código o identificador de la compra (de haberlo), la modalidad de la

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

compra (Libre Gestión, Contratación Directa, Licitación Pública o cualquier otra de haberla), el número o código identificador de la orden de compra respectiva, y si esta se financio de fondos provenientes del FOPROMID o fondos ordinarios del presupuesto de la Institución. En formato CSV o archivo EXCEL. La cual será anexado en formato digital.

- Copia de todas las órdenes de compra emitidas por Institución, desde el 1 de enero del 2019 hasta el 26 de julio de 2020 (ambas fechas inclusive). En formato PDF. La cual será anexado en formato digital.
- Listado de proveedores de la Institución, incluyendo para cada proveedor el nombre completo y el monto anual que se le hubiese contratado o comprado, en formato procesable para el año 2020 (hasta el 26 de julio del año 2020). En formato CSV o archivo EXCEL. La cual será anexado en formato digital.
- Referente a la información requerida sobre: **Listado de personas que recibieron dinero con cargo a los objetos específicos 56301,56302, 56303, 56304, 56305 (donaciones) de parte de la entidad del Estado, incluyendo el nombre completo de cada una de estas, el motivo de la transferencia y el monto recibido para el año 2020 (hasta julio del año 2020) en formato CSV o EXCEL.** al respecto se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en ésta municipalidad, no se cuenta con dicha información, según **Acta de Inexistencia de Información**, emitida por el Departamento de Presupuesto, en fecha cuatro de agosto del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, se declara **INEXISTENTE** la información antes mencionada, de lo cual se proporciona las **Actas de Inexistencia** correspondientes, en archivo digital adjunto.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -

NOTIFÍQUESE, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.